

D.A. EXENTO N° 7.765.-

SAN BERNARDO, 23 de Junio de 2009.-

VISTOS:

- Limitada;**
- La solicitud de **Importadora y Exportadora Boutique Mex Limitada;**
 - El Memorandum N° 738, de Junio 18 de 2009, de la Sección de Patentes Comerciales;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1º.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Joyería”**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Importadora y Exportadora Boutique Mex Limitada**, R.U.T. : N° 77.406.010-3.-

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N° 20040, Local A-1045, Mall Plaza Sur**, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5º.-La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, periodo en el cual el titular de dicha patente **deberá presentar Proyecto de Alteración en la Dirección de Obras Municipales**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6º.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO